

4501

DECRETO Nº

TEMUCO, 3 NOV 2014

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 DE 1979, sobre rentas municipales.

2.- El reglamento Nº 003 del

07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto

3.- Certificado de defunción

emitido el 18 de Junio de 2012.

4.- El informe socioeconómico realizado a la señora Emiliana Duran Barría, por la asistente social del Departamento de Desarrollo Económico, Patricia Cárdenas.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Déjese sin efecto la autorización N° 382-081, del Bandejón N° 2 puesto N°113 de la Feria Pinto, caducándose el permiso municipal de Don **EDINSON DEL CARMEN BONILLA LEON**, RUT, por transferencia a su hija.

DECRETO

1.- Asígnese el puesto Nº113

del Bandejón Nº 2 de la Feria Pinto, ALICE NAYADETH BONILLA CANIUPAN, RUT.

de la comuna de Temuco, cuyo giro autorizado es la venta de frutas y verduras.

3.- Déjese establecido que la

nueva asignación no elimina la deuda del contribuyente anterior, va sea por concepto de remodelación o derecho de Feria Libre.

4.- El nuevo asignatario deberá

MIGUEL BECKER ALVEAR

mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos

ANÓTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

FI/PRR/ADH/meb

CC Dideco (Adm. Feria Pinto)

Departamento de Rentas y Patentes

Of. Partes

MUNICIPALIDAD

806284